



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD".

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia

LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,

Presidente Constitucional de la República Dominicana.

Su despacho.

Excelentísimo Señor Presidente:

Pláceme remitirle copia de la resolución dictada por el Senado en Sesión de fecha 10 de enero de 2019, mediante la cual, se solicita su intervención para que la dirección del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos -INDRHI-, dé cumplimiento a la disposición que distribuye las aguas del río Yaque del Sur a partir de la presa de Sabana Yegua.

Esta resolución se originó mediante moción presentada en la misma fecha de su aprobación, por los señores Edis Fernando Mateo Vásquez, Manuel Antonio Paula y Juan Olando Mercedes Sena; senadores de la República por las provincias Barahona, Bahoruco e Independencia, respectivamente.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Resolución mediante la cual se solicita la intervención del señor presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, para que la dirección del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI- dé cumplimiento a la disposición que distribuye las aguas del río Yaque del Sur a partir de la presa de Sabana Yegua.

ref

CONSIDERANDO PRIMERO: Que las provincias Barahona, Independencia y Bahoruco, integrantes, junto a la de Pedernales, de la Región Enriquillo, son provincias en las que la economía de sus habitantes se sustenta primordialmente en la producción agrícola y la industria agraria, caracterizada por la producción de diferentes rubros, tal como el plátano y en donde existe el Consorcio Azucarero Central, uno de los más grandes productores del dulce del país, cuyo impacto impulsa el empleo en las tres provincias y beneficia a los hombres y mujeres de la región;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los decenas de miles de productores agrícolas de las provincias Barahona, Bahoruco e Independencia y el Consorcio Azucarero Central, irrigan sus predios agrícolas y agroindustriales con las aguas del río Yaque del Sur, las que son administradas y vertidas desde la presa de Sabana Yegua, y distribuidas desde este embalse a estas provincias y a las tierras de la provincia Azua, con la finalidad de impulsar la producción agraria en toda la región y mantener las aguas servidas en las cantidades suficientes para irrigar adecuadamente los predios durante todo el año;

ASC



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-2-

CONSIDERANDO TERCERO: Que en razón del impulso de la producción agraria de las provincias Barahona, Independencia y Bahoruco y con el objetivo de mantener los caudales suficientes para irrigar los cientos de miles de tareas dedicadas a la producción agrícola, se han firmado acuerdos con el Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI) a los fines de establecer una distribución racional y equitativa de las aguas entre estas provincias y designar un treinta y tres por ciento (33%) para el Bloque del Canal Ysura, que irriga a la provincia Azua y un sesenta y siete por ciento (67%) para el Bloque del río Yaque del Sur, con efecto en las indicadas tres provincias y sus distritos de riego Yaque del Sur y Lago Enriquillo, con efectos en los predios del Consorcio Azucarero Central;

CONSIDERANDO CUARTO: Que no obstante los acuerdos firmados, en los últimos años, recurrentemente, se ha venido produciendo una distribución inequitativa por parte del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI), sirviendo el treinta y tres por ciento (33%) a los distritos de riego Yaque del Sur y Lago Enriquillo, ubicados en las provincias Barahona, Independencia y Bahoruco y el sesenta y siete por ciento (67%) al distrito Ysura, en Azua;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-3-

CONSIDERANDO QUINTO: Que esta inadecuada distribución de las aguas de riego servidas por el INDRHI desde la presa de Sabana Yegua, afecta sensiblemente a los cientos de miles de productores de las provincias Barahona, Bahoruco e Independencia, tanto en el cultivo de sus rubros agrícolas como en su estabilidad económica; asimismo, impacta en los miles de tareas sembradas de caña pertenecientes al Consorcio Azucarero Central, al igual que en las producciones agrícolas y agroindustriales creadas y apoyadas por el programa de Visita Sorpresa, impulsado por el señor Presidente Danilo Medina Sánchez;

CONSIDERANDO SEXTO: Que dado los efectos de la sequía, la inequidad de las aguas servidas y los efectos negativos en la producción agrícola y agroindustrial en las provincias Barahona, Independencia y Bahoruco, se hace necesaria la intervención del Estado, a los fines de que el Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI) corrija, perentoria y urgentemente, la distribución de las aguas del río Yaque del Sur, tal como se estipula en los acuerdos firmados por esta institución y en beneficio de los productores agrícolas de la región y del Consorcio Azucarero Central, así como de los programas agrícolas y agroindustriales de las visitas sorpresas;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es una obligación del Senado de



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-4-

la República intervenir, en su mecanismo constitucional de la representación, a los fines de lograr que los problemas sociales que afectan al país y sus habitantes, como es el caso de la falta de agua para riego en las provincias Barahona, Independencia y Bahoruco, sean corregidos e impulsar y sostener la producción agraria, característica de estas provincias y la agroindustria local, en beneficio de su estabilidad económica y bienestar social.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al presidente de la República señor Lic. Danilo Medina Sánchez, que ordene a la dirección del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI), la distribución equitativa de las aguas para riego provenientes del río Yaque del Sur, en un sesenta y siete por ciento (67%) para los distritos de riego Yaque del Sur y Lago Enriquillo, pertenecientes a las provincias Barahona, Bahoruco e Independencia, y un treinta y tres por ciento (33%) al distrito de riego Ysura, parte de la provincia Azua, tal y como se establece en los acuerdos suscritos desde el año 2006.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al presidente de la República señor Danilo Medina Sánchez.




SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-5-

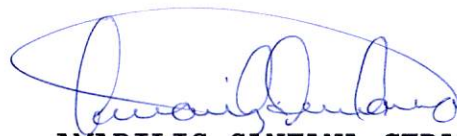
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,
Secretario.



AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

km